

Examen Periódico Universal (Cuarto Ciclo): **Información y directrices para las presentaciones escritas de** **actores interesados**

I. Antecedentes

1. El mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos es un proceso único establecido en 2006, que implica una revisión de la situación de derechos humanos de todos los Estados Miembros de la ONU. El EPU es un proceso impulsado por los estados, bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos (CDH), que ofrece la oportunidad a cada estado para explicar las medidas que han adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países y para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Erigido como uno de los principales distintivos del Consejo, el EPU está diseñado para garantizar la igualdad de trato a cada país cuando se evalúe su situación de derechos humanos. El objetivo final de este mecanismo es mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países y hacer frente a las violaciones de los derechos humanos allí donde ocurran. Actualmente, no existe ningún otro mecanismo universal de este tipo. *(En el capítulo V de este documento se ofrece información adicional sobre herramientas creadas durante el tercer ciclo, información de contacto y enlaces a documentos importantes)*

El examen del EPU se basa en 3 documentos:

1. El informe nacional del Estado examinado.
2. La compilación de información de la ONU, que contiene información de los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, así como las presentaciones escritas de los Equipos de País de la ONU y de las entidades de la ONU.
3. El resumen de las presentaciones escritas de otros actores interesados, que contiene información de las presentaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDHs), las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos regionales de derechos humanos.

El examen además se basa en:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;
- b) La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- c) Los instrumentos de derechos humanos de los que el estado es parte;
- d) Las promesas y compromisos voluntarios asumidos por los estados, incluidos aquellos contraídos al presentar sus candidaturas para la elección del Consejo de Derechos Humanos; y

e) El derecho internacional humanitario aplicable.

2. En su Resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos reafirma la base, los principios y los objetivos del examen periódico universal, tal y como se expusieron originalmente en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del anexo a la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, y aclara además el enfoque y la documentación a utilizar durante el examen. Uno de los principales objetivos del examen es la mejora de la situación de los derechos humanos en el terreno.

3. La Resolución 16/21 (12 de abril de 2011) establece que el segundo y los subsiguientes ciclos del examen (2012 y siguientes) deben centrarse, entre otras cosas, en la implementación de las recomendaciones aceptadas y en la evolución de la situación de los derechos humanos en el Estado examinado. Se alienta a los actores interesados a que incluyan en sus contribuciones información sobre el seguimiento del examen anterior, así como sobre desarrollos o cuestiones relevantes que no se hayan abordado en los exámenes anteriores.

II. Presentaciones escritas

A. Contenido

4. Las presentaciones deben contener información creíble y fiable sobre la situación de los derechos humanos en el Estado examinado, que destaquen las principales preocupaciones en materia de derechos humanos, las mejores prácticas y las recomendaciones al respecto, y abarquen el período transcurrido desde el último examen. Se alienta encarecidamente a los actores interesados a que entreguen presentaciones escritas de acuerdo con lo siguiente:

- a) A la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, se dará prioridad a las presentaciones adaptadas específicamente al EPU y que contengan información sobre el seguimiento de los exámenes anteriores, incluyendo una evaluación y comentarios sobre la implementación de las recomendaciones y los avances desde el último examen. Las presentaciones deben destacar las principales áreas de preocupación e identificar posibles recomendaciones y mejores prácticas. Se anima a los actores interesados a incluir información sobre la implementación, especialmente en relación con las recomendaciones del tercer ciclo.

5. Las presentaciones deben ser enfocadas y analíticas y presentar conclusiones fundamentadas en un análisis exhaustivo de la situación, con formulaciones concisas de los logros, las preocupaciones restantes y las recomendaciones. Las presentaciones deben priorizar las recomendaciones de los ciclos anteriores e informar cómo se han implementado.

- a) Los comentarios sobre la implementación de las recomendaciones anteriores podrían incluir una evaluación del nivel percibido de su implementación (por ejemplo, "totalmente implementada", "parcialmente implementada", "en proceso de implementación" o "aún no implementada") y hacer referencia a la información disponible, incluidos los planes nacionales de acción y las evaluaciones que puedan haber realizado los estados u otras entidades. Con respecto a las "recomendaciones no implementadas" o "parcialmente implementadas", las presentaciones también podrían resaltar la información disponible sobre los desafíos existentes e identificar áreas de cooperación técnica.
- b) Los actores interesados podrían considerar formular recomendaciones concretas e implementables y reiterar las anteriores cuando sea pertinente. Dichas recomendaciones deben ser S.M.A.R.T. (en sus siglas en inglés) - Específicas, Medibles, Realizables, Orientadas a Resultados y Limitadas en el Tiempo, y estar vinculadas a los temas planteados en la presentación principal.
- c) Al referirse a la implementación de las recomendaciones de ciclos anteriores, se recomienda identificar claramente cada recomendación (informe del CDH, ciclo, número de párrafo, número de recomendación y país que formuló la recomendación).
- d) En la página web del EPU por país hay publicada una matriz de recomendaciones agrupadas temáticamente. Los actores interesados pueden considerar útil añadir a dicha matriz información sobre la implementación de las recomendaciones anteriores. La matriz puede presentarse como un anexo a la contribución principal (éste no se incluirá en el recuento de palabras). Por favor, tenga en cuenta que su contenido no se citará en el resumen de las presentaciones escritas de los actores interesados. La presentación de la matriz no debe sustituir a la contribución principal presentada por el actor interesado.

6. Las presentaciones **no deben contener lenguaje abusivo**, deben cumplir con los límites de recuento de palabras y enviarse dentro del plazo establecido y en el formato requerido.

7. Sugerencias Prácticas

a) Se otorga prioridad a la información de primera mano, así como a las propias opiniones, investigaciones y conclusiones de los actores interesados. La información de segunda mano debe referenciarse y citarse en las notas al final, e incluirse sólo si es necesario. Se excluirán las presentaciones que repitan en su totalidad o en su mayor

parte información de segunda mano. Los actores interesados deben abstenerse de confiar en y citar información de agencias estatales de terceros países.

b) Al referirse a **información atribuida a entidades/agencias de la ONU y/o a los mecanismos de las Naciones Unidas en su presentación**, los actores interesados deben considerar, en la medida de lo posible, no enumerar todas las ratificaciones de tratados ni copiar las observaciones finales ni las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos y/o los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos o informes de entidades/agencias de la ONU, ya que se espera que estas últimas queden reflejadas en la compilación de la ONU preparada por la OACNUDH.

c) Sólo se subirán a la página web las presentaciones utilizadas para el resumen. Se recomienda encarecidamente a los actores interesados que incluyan toda la información relevante en la principal presentación escrita. Se anima a los actores interesados a preparar presentaciones accesibles para las personas con discapacidad.

d) Con respecto a los **anexos**, los actores interesados pueden enviar anexos con el fin de proporcionar información adicional para comprender mejor la situación o para apoyar una cuestión sustantiva mencionada en la presentación (para más información, véase...). Los informes de otras organizaciones, las fotografías, los mapas y los informes anuales no deben presentarse como anexo. Cuando estén disponibles, los actores interesados también pueden compartir informes de progreso (por ejemplo, informes de progreso intermedios/periódicos), incluyéndolos en un anexo. Los anexos a las presentaciones escritas pueden subirse a la página web pero la información contenida en ellos no se reflejará en el informe.

B. Formato

8. Formato del documento - Uso exclusivo de documentos en Word solamente - Las presentaciones escritas (principales) deben guardarse y presentarse como un documento de Word únicamente. Los anexos pueden tener también otros formatos, tales como el PDF.

9. Identificación - Las presentaciones escritas deben ser claramente identificables. La portada de la presentación principal debe identificar claramente al actor interesado que la presenta (con membrete, nombre y acrónimo, logotipo, página web, correo electrónico y dirección postal, etc.). Las **presentaciones conjuntas** deben identificar claramente a la organización principal que las presenta, seguida de las otras organizaciones que las presentan. Para las presentaciones conjuntas, deberá figurar en la portada y en un anexo al documento una lista de organizaciones. El anexo también debe contener las direcciones completas y las personas de contacto de cada

organización. Las entidades que forman parte de la estructura del Estado deben presentar su aportación como parte del Informe Nacional.

10. Breve descripción de las principales actividades de la organización/coalición (no se incluirá en el recuento de palabras) - También se recomienda incluir en la portada un párrafo en el que se describan las principales actividades de la organización/coalición que presenta la contribución, así como la fecha de creación, especialmente en el caso de aquellas organizaciones que interactúan por primera vez en el contexto del EPU.

11. Longitud - Las presentaciones escritas individuales no deben exceder de 2815 palabras (se puede anexar documentación adicional como referencia). Las presentaciones conjuntas no deben exceder de 5630 palabras. La portada, las notas al final y los anexos no se contabilizarán dentro del límite de palabras/páginas de las contribuciones. Los anexos al informe deben presentarse y subirse al sistema por separado del informe y estar claramente identificados como tales

12. El uso de las notas al final - Los actores interesados deben utilizar únicamente las notas al final para referenciar información. Las notas al final no deben incluir ninguna información sustantiva ya que no se tendrá en consideración en el resumen.

13. Numeración de párrafos y páginas - Para facilitar la consulta, los párrafos y las páginas deben siempre numerarse.

14. Lenguaje - Las contribuciones escritas deben presentarse únicamente en uno de los idiomas oficiales de la ONU, preferiblemente en inglés, francés o español.

C. Metodología

15. Se anima a los actores interesados a consultar entre sí a nivel nacional para la preparación de las presentaciones del EPU. Se alientan las presentaciones conjuntas de un gran número de actores interesados cuando éstos se enfoquen en cuestiones de similar naturaleza.

D. Confidencialidad

16. El mecanismo del EPU no prevé la confidencialidad y se basa en documentos públicos. Las presentaciones que respeten las directrices mencionadas se pondrán a disposición del público en la página web del EPU por país, tal y como se reciban originalmente, incluyendo el nombre del actor interesado que la presente.

17. La referencia a **casos individuales** debe hacerse sólo si la seguridad y el bienestar de todas las personas en cuestión no se vean comprometidas por dicha referencia, con

el consentimiento de la víctima y/o, en su caso, de los miembros de la familia, o si el caso ya es público. Se excluirán las presentaciones que identifiquen o permitan identificar niños/as y/o víctimas de violencia sexual. No se admitirán las presentaciones de particulares referidas a situaciones individuales ni las presentaciones semejantes a una petición, debiendo dirigirse a los mecanismos de derechos humanos de la ONU pertinentes que se ocupan de las comunicaciones individuales. Los actores interesados pueden mencionar situaciones individuales sólo excepcionalmente, cuando sean relevantes para la situación general del país o ilustren una práctica común, o si dicho caso individual es emblemático.

18. Abordar los actos de **intimidación y represalia** contra quienes traten de cooperar, cooperen o hayan cooperado con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos es una prioridad para la OACNUDH. Todo acto de intimidación o represalia debe denunciarse sin demora (ohchr-reprisals@un.org).

III. Cuándo presentar las contribuciones escritas

19. **Plazos de presentación** - Los plazos provisionales y confirmados para las presentaciones de los actores interesados se publicarán periódicamente en la página web del EPU (<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>). Se sugiere a los actores interesados pertinentes que consulten regularmente dicha página web, en caso de anunciarse actualizaciones (o prórrogas).

20. Los actores interesados deben tener presente que las presentaciones escritas deben enviarse de forma indicativa al menos seis meses antes de la correspondiente sesión del Grupo de Trabajo del EPU. Por favor, consulte la página web del EPU para conocer los plazos exactos para las próximas sesiones: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>

21. Por favor, tenga presente que las presentaciones recibidas después de los plazos establecidos no serán consideradas.

22. Las presentaciones escritas deben ser definitivas.

IV. Dónde y cómo enviar las contribuciones escritas

23. Las presentaciones escritas de los actores interesados deben enviarse únicamente a través del **Sistema de registro en línea de presentaciones para el EPU**, disponible en el siguiente enlace: <https://uprdoc.ohchr.org>

La guía técnica de dicha base de datos está disponible en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/ngosnhris.aspx>

24. Todas las organizaciones que contribuyan con información - nacionales e internacionales, organizaciones individuales o coalición de organizaciones - deberán crear un perfil de la organización en el sistema.
25. La aprobación del perfil de la organización puede demorar hasta 24 horas y no es automática. Se enviarán mensajes automáticos cuando se cree un perfil, se apruebe y cuando se envíen las contribuciones.
26. Las organizaciones que contribuyan con información pueden presentar una contribución individual y una conjunta y pueden participar en múltiples contribuciones conjuntas, por país (por sesión). Cuando se presenten contribuciones conjuntas en nombre de coaliciones, deben enumerarse todas las organizaciones que contribuyan en la presentación, así como debe identificarse claramente a la organización principal que la presenta.
27. Todas las presentaciones utilizadas por la Secretaría se enumerarán en la nota al final número 1 del resumen de las presentaciones escritas de otros actores interesados y se publicarán en la página web del EPU por país. Las presentaciones conjuntas se denominarán "presentaciones conjuntas" en la documentación del EPU y se identificarán con un número, así como con el nombre de la coalición y/o la lista de organizaciones que formen parte de la coalición.
28. Las organizaciones que contribuyan con información pueden presentar: (a) una carta/página de presentación; (b) una presentación principal (y traducciones en los idiomas oficiales de la ONU); y (c) un máximo de 10 anexos.
29. Una vez las contribuciones se hayan subido al sistema, las organizaciones recibirán una confirmación automática de su presentación. Las organizaciones también pueden consultar su historial de contribuciones en el sistema de registro en línea en cualquier momento. La Secretaría de la OACNUDH no enviará ninguna confirmación adicional.
30. El sistema en línea no permite a las organizaciones añadir documentos para un país después de recibir la confirmación automática de su presentación inicial. Los documentos adicionales (tales como traducciones de las presentaciones principales, las cartas de presentación o los anexos) deben enviarse por correo electrónico al **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk** (ohchr-uprsubmissions@un.org).
31. En caso de que las organizaciones tengan problemas técnicos al usar el sistema en línea, por favor, envíen un correo electrónico al **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk** (ohchr-uprsubmissions@un.org).

V – Información adicional, documentos relevantes e información de contacto

El tercer ciclo del EPU se ha enfocado en la implementación. Se han elaborado múltiples herramientas prácticas durante el tercer ciclo, tales como: a) una carta del/de la Alto/a Comisionado/a y su anexo, con consejos dirigidos a los Estados, basada también en la Resolución 48/141 de la Asamblea General; b) una matriz de recomendaciones agrupadas temáticamente y vinculadas a ODS específicos; y c) una infografía del EPU que muestra las tendencias entre los ciclos, los vínculos con los ODS y las áreas clave para la acción de seguimiento. Se ha publicado una Guía Práctica sobre el EPU (derivada de la iniciativa del Secretario General “Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”) para maximizar el uso del EPU en el sistema de Naciones Unidas, un documento con consejos para las ONGs y las INDHs, y otro con consejos para los miembros del Parlamento. Estas herramientas destacan la importancia de la implementación, la creación de alianzas y el fortalecimiento de los esfuerzos de colaboración existentes para lograr resultados concretos a nivel de país.

En lo que respecta al importante papel de la sociedad civil en el proceso del EPU, el documento con consejos para las ONGs ofrece indicaciones tales como involucrarse con el gobierno en la promoción a efectos de garantizar un amplio proceso de consulta en la preparación del informe nacional del EPU, manteniendo un diálogo abierto y garantizando la debida consideración de las opiniones de los diferentes actores interesados, así como proporcionar aportaciones a las actividades de los Equipos de País de la ONU y fomentar los vínculos entre la aplicación del EPU y los ODS. El *Estudio sobre Buenas Prácticas Emergentes del EPU* también refleja el aumento significativo de la participación de las organizaciones de la sociedad civil desde el inicio del EPU y la creación de coaliciones nacionales de la sociedad civil sobre el EPU, aportando un cambio perceptible a la naturaleza colaborativa de las actividades de la sociedad civil sobre los derechos humanos a nivel nacional y el aumento de la promoción oportuna con la comunidad diplomática, los medios de comunicación, el gobierno y las instituciones independientes.

- **Principal página web del EPU:**

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>.

- **Página web del EPU para ONGs e INDHs:**

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>

- **Trabajando con el Programa de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos: Un manual para la sociedad civil (Capítulo séptimo),** disponible en Árabe, Chino, Inglés, Francés, Ruso y Español: <http://www.ohchr.org/EN/AboutUs/CivilSociety/Pages/Handbook.aspx>.

- **Datos básicos sobre el EPU:**

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/BasicFacts.aspx>

- **Página web oficial del EPU por país:**

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

- **Informes de medio término del EPU:**

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>

- **Nota de orientación sobre derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para los Coordinadores Residentes y los Equipos de País de las Naciones Unidas:** <https://unsdg.un.org/resources/unsdg-guidance-note-human-rights-resident-coordinators-and-un-country-teams>

- **Guía práctica del EPU:**

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>

- **Consejos para INDHs y ONGs-EPU:**

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/Tips_21Sept2020.pdf

- **Consejos para los miembros del Parlamento-EPU**

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TIPs_Members_Parliament.pdf

- **Estudio sobre buenas prácticas emergentes del EPU:**

http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/Emerging_UPR_GoodPractices.pdf

- **Carta del/de la Alto/a Comisionado/a para los Derechos Humanos a los Ministros de Asuntos Exteriores – Matriz e Infografías:**

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

- **Fortalecimiento de la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos-Una guía en línea (PNUD):**

<https://unsdg.un.org/resources/strengthening-international-human-rights>

Cómo contactarnos:

1. **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk:** ohchr-uprsubmissions@un.org
2. **Instituciones nacionales, mecanismos regionales y sociedad civil - OACNUDH:**
 - **Instituciones nacionales y mecanismos regionales:** ohchr-nationalinstitutions@un.org

- **Sociedad civil:** ohchr-civilsociety@un.org